

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARIA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOGADA ANTONIETA COLQUE ORTIZ  
SECRETARIA GENERAL

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2015-MDB-AL

Bellavista, 06 de Julio del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2015-MDB/GPP de fecha 02 Julio emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 045-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-CDB se modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ratificado por Acuerdo de Concejo Provincial N° 130-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica, modificándose la denominación de algunas Unidades Orgánicas y creándose otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, con Informe N° 049-2015-MDB-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias nos recomienda la modificación del TUPA en los ITEM 98 al 100 en lo referente a la palabra "estacionamiento" por "establecimiento" en los tres procedimientos descritos así como la eliminación por duplicidad del procedimiento 122.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 047-2015-MDB-GPP, de fecha 02 de Julio del 2015, emite opinión técnica, teniendo en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

la Resolución Ministerial 088-2015-PCM recomendando adecuar el TUPA a lo indicado en el TUPA modelo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios, públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. A su turno su artículo 42°, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en dicha línea de argumentación, debemos indicar que el numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establece que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía, lo cual guarda concordancia con lo señalado en el Artículo 36° numeral 3) de la misma norma que dice las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, numeral 6, y el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos con respecto a los Ítem 98 al Ítem 100, referente a la palabra “estacionamiento” por “establecimiento”;

**Artículo 2°.- ELIMINAR** el Ítem 122 “Cese de Licencia de Funcionamiento” por guardar similitud con el Ítem 119 “Cese de Actividades”;

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del mismo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE